



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2019-ALC-MDT

Tahuania, 01 de Marzo del 2019

### VISTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 04-2019-SOC-MDT, del día 26 de Febrero del 2019, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital de Tahuania, y contando con la presencia de los Señores Regidores, Nora Miluzka Barbaran Vela, Raúl Nicaseo Coquinche, Belizario Gonzales Tamani, Esequiel Agustín Ramos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autónoma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que mediante Requerimiento N° 025-2019-MDT-GIDL/RAP de fecha 15 de Febrero del 2019 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite el Informe N° 05-2019-MDT-JLLSJ de fecha 12 de febrero del 2019 del Sub Gerente de Obras, Maestranza y Maquinarias Pesadas a la Gerencia Municipal, solicitando la adquisición de (01) excavadora hidráulica, (01) camión volquete de 8 Tn. (01) camioneta 4x4 todo terreno;

Que, mediante Informe N° 061-2019-MDT-GM-GAF-SGAP de fecha 26 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio remite las diversas cotizaciones de precios, teniendo como resultado final las proformas de diversas empresas, para posteriormente ser evaluada;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el artículo I del Título Preliminar señala "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes actividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, así también en el Título Preliminar del mismo cuerpo legal, en el artículo IV – FINALIDAD señala: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a que el área técnica a través de las evaluaciones hechas, se tendría la capacidad para poder acceder al préstamo bancario, y estando que en la actualidad las maquinarias con los que se cuenta ya cumplieron su ciclo de vida haciendo deficiente la prestación de servicios a la Comuna Tahuaniense, se requiere



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

contar con maquinarias operativas y en buen estado, toda vez que se cumpliría lo señalado en la Ley de Municipalidades, referido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de toda la jurisdicción de Tahuania;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los considerandos precedentes y a lo acordado por el concejo municipal, y en merito a las facultades conferidas por la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el pleno de concejo;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR**, un préstamo al Banco de la Nación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, HASTA POR LA SUMA DE S/. 1, 000 000 (UN MILLON Y 00/100 SOLES) el mismo que será cancelado HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES con el objeto de destinarlo exclusivamente para la compra de maquinarias pesadas del distrito de Tahuania.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR** Al banco de la nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (FONCOMUN CANON GASIFERO, CANON PETROLERO, CANON HIDROENERGETICO, FOCAM, RENTAS DE ADUANA Y OTROS), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.

**ARTÍCULO TERCERO.-AUTORIZAR** amplia y suficientemente al sr. Pedro Antonio Velarde Amancay alcalde del concejo de Tahuania para solicitar el crédito al banco de la nación y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el artículo 2° de este acuerdo, igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el banco de la nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** A fin de honrar las obligaciones de pago con el banco de la nación, la dirección general de endeudamiento y tesoro público realizará la transferencia de los recursos provenientes del FONCOMUN, CANON GASIFERO Y OTROS, a nuestra cuenta central recursos determinados para que con cargo a ésta cuenta corriente, el banco de la nación realice la cancelación de las cuotas del préstamo, que incluye capital más intereses.

Asimismo, se declara que las transferencias a favor de la municipalidad de Tahuania provenientes del gobierno central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA



DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al banco tiene carácter de declaración jurada.

Además dejamos constancia que, de otorgárenos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley de Municipalidades.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaria General la notificación y la distribución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Tahuania

*Pedro Antonio Velarde Amancay*  
ALCALDE